DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 145-8	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	24/02/2026	**Periodo de Pago:**	**Del**	13/01/2026	**Al**	12/02/2026	
Contrato No. y Fecha:	004 DE 08/01/2026						
Contratista:	MÓNICA ALEJANDRA MORA RODAS				**c.c. o Nit. No.**	40.411.170	
Representante Legal:	N/A				**c.c. No.**	N/A	
Tipo de Pago:	**Parcial**	X	**Final**	N/A	**Número de Pago:**	1	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ● Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). ● Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) ● Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos m/cte. ($4.620.000)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**	**Nombre:**	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
Cargo:	Presidente	**Cargo:**	Secretario General
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**	**PAULA ANDREA ORTEGA RAMIREZ**	**ERIKA PATRICIA MORA CHISCO**
Cargo:	Secretario General	C.P.S Profesional	Profesional Universitario
Acción:	Revisión del Directivo	Revisión Jurídica	Revisión Financiera
		Área Ordenadora del Gasto	

Rad. 2022.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 78

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 8 de enero de 2026

Beneficiario MORA RODAS MONICA ALEJANDRA **Nit:** 40411170 -

No. C.D.P. : 142 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 004 de 2026 **Fecha:**8/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACION DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
. - 2.1.2.02.02.009 - 20	**Adquisición de servicios** Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio**-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	27.720.000,00
	Total Compromisos	$27.720.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$4.620.000,00
Marzo	4.620.000,00
Abril	4.620.000,00
Mayo	4.620.000,00
Junio	4.620.000,00
Julio	4.620.000,00
Valor Total Prog.	$27.720.000,00

Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Powered by CamScanner

Villavicencio, febrero 24 de 2026

Cuenta de Cobro N° 01
Contrato 004/Enero/2026

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT. 800.064.846-0

DEBE A:
MÓNICA ALEJANDRA MORA RODAS
C.C. 40.411.170 de Villavicencio (Meta)

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000)

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META".

PERIODO	VALOR	DESARROLLO ACTIVIDADES
13 de enero al 12 de febrero de 2026	$ 4.620.000	Municipio Villavicencio

Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA MORA RODAS
C.C. 40.411.170 de Villavicencio (Meta)

Powered by CamScanner

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE No. 004 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y MONICA ALEJANDRA MORA RODAS

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.8791220		
Contrato No. y Fecha:	004 DEL 08/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	13/01/2026		
Contratista:	MONICA ALEJANDRA MORA RODAS	**c.c. o Nit. No.**	40.411.170
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	**c.c. No.**	17.334.963
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Prestación de servicios profesionales para la gestión de medios de comunicación de la asamblea departamental del meta.			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Veintisiete millones setecientos veinte mil pesos m/cte ($27.720.000)**		
Término de Ejecución:	SEIS (6) MESES.		
Fecha Inicio:	13/01/2026	**Fecha Finalización:**	12/07/2026

En la ciudad de Villavicencio, JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO, Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 del 08/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.334.963; y **MONICA ALEJANDRA MORA RODAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.411.170, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	78 del 08/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	10/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 13/01/2026, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:		
Nombre:	**MONICA ALEJANDRA MORA RODAS**	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
	Contratista	**Supervisor**

Firma:	
Nombre:	MONICA ALEJANDRA MORA RODAS
Cargo:	Cps
Acción:	**Proyectó**

Powered by CamScanner

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRATO No	004 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
CONTRATISTA:	**MONICA ALEJANDRA MORA RODAS** C.C. 40.411.170 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	ENERO 08 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.039.358 expedida en Villavicencio-Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, Elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **MONICA ALEJANDRA MORA RODAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.411.170 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones **1)** Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No 142 de enero 07 de 2026, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000),** expedida y certificada por la Secretaría General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría General, por valor **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se fija en un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000), CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000),** por un término de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato tendrá un término de ejecución de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.142 de enero 07 de 2026, por valor **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($27.720.000), CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA - ASAMBLEA**. En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

del cumplimiento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: a) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. b) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en apoyo al correcto ejercicio de la corporación; 2. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto a los demás; 3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos y temas que le sean entregados o sea de conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; 4. Mantener buen manejo de relaciones interpersonales, ser diligente y responsable; 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social en los términos señalados por ley; 6. Cumplir con las actividades del contrato; 7. Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados; 8. Informar sobre las anomalías que ocurran en la oficina; 9. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 10. Garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y 11. Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista desarrollara las siguientes obligaciones: 1. Asesorar y apoyar el proceso de difusión de las actividades de la asamblea y presidente en redes sociales; X, Facebook, Instagram y pagina web; 2.Apoyar el proceso de grabación, producción y edición de videos de las actividades desarrolladas por la asamblea y presidente de la corporación y 3.Asesorar y apoyar el relacionamiento con medios de comunicación para la divulgación de las actividades de la asamblea departamental. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del secretario general Jorge Eliecer Parrado Guerrero al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA**: **GARANTÍAS**. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio el día ocho (08) de enero de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SÁNCHEZ	**MONICA ALEJANDRA MORA RODAS**
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo Bo Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040833768

(415)7707212489984(8020) 000014104083376 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 6 4 8 5 9 9	5	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 6 4 8 5 9 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Restrepo 6 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	RUIZ	PAULA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 15 4 104 CON LLANO REAL CLUB HOUSE

42. Correo electrónico: paulita-rr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 7 5 4 8 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 3 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 1 8 0 2 0 1	6 3 9 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ RUIZ PAULA ALEJANDRA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-02-2026 03:09:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964 4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MONICA ALEJANDRA MORA RODAS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 40.411.170 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 364596312, abierta/o desde el 17/11/2013.

Se expide en Bogotá el día 18 del mes de Febrero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40411170		MORA RODAS MONICA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CONDOMI SERRAMONTE 2 CASA 122	VILLAVICENCIO-META	6714345	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	77860132	9499953281	N	2026/02/17	2026/02/20	BANCO DE BOGOTA	3	$725,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$700	$0	$320,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$700	$0	$320,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$154,000	$300	$0	$154,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$154,000	$300	$0	$154,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$500	$0	$250,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$250,000	$500	$0	$250,500
TOTAL				**1**	**$724,000**	**$1,500**	**$0**	**$725,500**

2026/02/20 08:30 AM

Powered by CamScanner

POSITIVA

CER_AFI_2026020257313

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MONICA ALEJANDRA MORA RODAS identificado con CC. 40411170 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Tipo y Numero de Documento	NI - 800064846

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/10	**Fecha inicio contrato**	2026/01/08
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/13
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26022026M40411170M11102357.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

Villavicencio, febrero 24 de 2026

SECRETARIO GENERAL:
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Supervisor
La ciudad.

Ref.: INFORME ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°004 ENERO DE 2026.

Respetado Doctor;

De manera atenta, me permito presentar el informe de las actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios, N°. 004 enero de 2026. cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META".** Durante el periodo comprendido entre el 13 de enero y el 12 de febrero de 2026, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES:

1. **Asesorar y apoyar el proceso de difusión de las actividades de la Asamblea y Presidente, en redes sociales X, Facebook, Instagram y página web.**

 En el periodo comprendido entre el 13 de enero y el 12 de febrero, realicé la publicación de ocho contenidos para las redes de la Asamblea Departamental, entre piezas gráficas (4) y videos (4), además, un comunicado de prensa dando la bienvenida a los nuevos comandantes de la Policía Meta y Metropolitana y un boletín sobre el inicio de las sesiones extraordinarias en la página web.

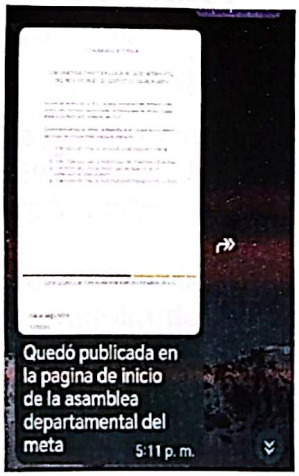
Powered by CamScanner



Febrero 13 de 2026



Enero 26 de 2016



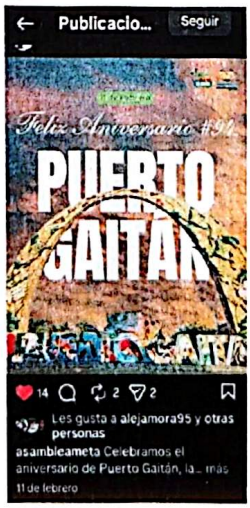
Febrero 13 de 2026



Febrero 5 de 2026

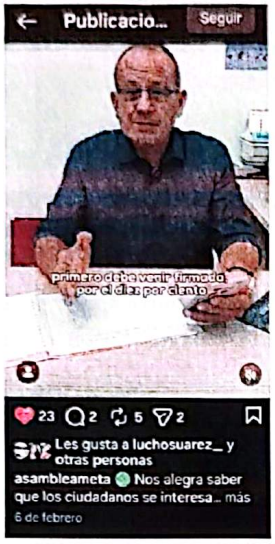


Febrero 4 de 2026



Febrero 11 de 2026

Powered by CamScanner



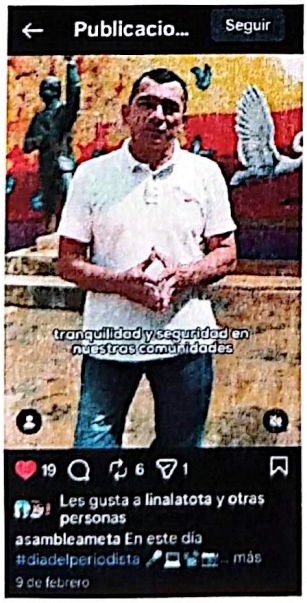
Febrero 6 de 2026



Febrero 12 de 2026

2. **Apoyar el proceso de grabación, producción y edición de videos de actividades desarrolladas por la Asamblea y presidente de la corporación.**

 En el periodo comprendido entre el 13 de enero y 12 de febrero apoyé con el desarrollo del guión y la producción de cuatro videos para la Asamblea Departamental del Meta y otros más para el presidente Luis Alfonso Suárez.

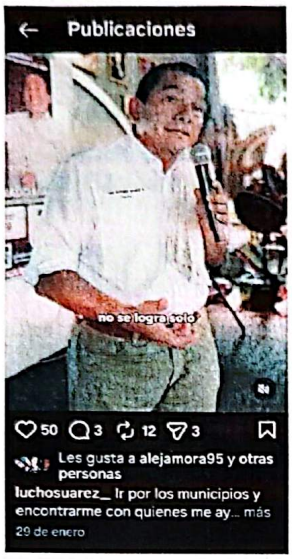


Febrero 9 de 2026



Febrero 6 de 2026

Powered by CamScanner



Enero 29 de 2026



Febrero 2 de 2026



Febrero 4 de 2026

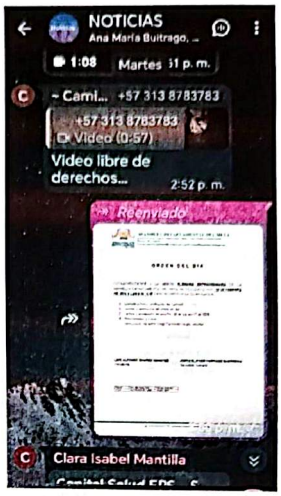
3. **Asesorar y apoyar el relacionamiento con medios de comunicación para la divulgación de las actividades de la Asamblea Departamental**

Durante este periodo, mantuve comunicación constante con los medios, enviando a través de los grupos de noticias la información de la Asamblea

Powered by CamScanner

Departamental, compartiendo el link de las transmisiones y logrando algunos informes para medios radiales y digitales.









Cordialmente,

MÓNICA ALEJANDRA MORA RODAS
C.C. 40.411.170 de Villavicencio (Meta)

Powered by CamScanner